



# Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Viernes, 15 de marzo de 1985. — Número 43

Página 425

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

*Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Susinos Portilla, para la construcción de elevación de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de El Bosque (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 1 de marzo de 1985. El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

*Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Antena 3 de Radio, S. A.», para la construcción de una antena y caseta en el monte

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Diputación Regional de Cantabria

Expediente de información pública ..... 425

### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación General del Gobierno en Cantabria ..... 426

Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 426

Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Cantabria ..... 426

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Cantabria. 426

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 426

### ADMINISTRACION ECONOMICA

Ayuntamiento de Santander. 427

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria ..... 428

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander ..... 428

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria ..... 430

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 431

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Piélagos, Suances, Anievas y San Felices de Buelna ..... 431

Cueto, en suelo no urbanizable de Castro Urdiales.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 1 de marzo de 1985. El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

*Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.», para la construcción de ampliación de instalaciones para cultivo de peces en suelo no urbanizable de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 1 de marzo de 1985. El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

*Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Antonio Calzada Peredo para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ribamontán al Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 1 de marzo de 1985.  
El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

#### CIRCULAR NUMERO 15

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 25 de febrero pasado, ha puesto en conocimiento de esta Delegación el haber quedado enterada, de conformidad con lo previsto en los artículos 5.º y 8.º del Real Decreto Ley 3/81, de 16 de enero, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santillana del Mar, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1984, en el que se tomó el acuerdo siguiente: «Aprobación del cuadro de puestos de trabajo integrado por una limpiadora de las dependencias municipales, dos barrenderos y cometidos múltiples, un conductor del camión del servicio de recogida de basuras, un auxiliar del conductor del camión, dos operarios de cometidos múltiples y dos auxiliares de la Policía Municipal, con un total de nueve puestos de trabajo.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial el de la Corporación interesada.

Santander, 4 de marzo de 1985.  
El delegado del Gobierno, Jesús García Villoslada. 358

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Pedro Barragán López, capitán de corbeta (RNA), instructor de los expedientes administrativos números:

11/85, instruido por la sustracción de la libreta de inscripción marítima de don José Antonio Torre Calleja, inscrito al folio 52 de 1984, del distrito marítimo de Santander.

12/85, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Trakatrá», folio 2.038 de la tercera lista de Santander y propiedad de don José Luis San Segundo Azcona.

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, los mencionados documentos han sido declarados nulos y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndolos, no hiciera entrega de los mismos a la autoridad de Marina.

Santander, 27 de febrero de 1985.—El C. C. instructor, Pedro Barragán López.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA EN CANTABRIA

Se convocan dos vacantes, una de auxiliar de clínica y otra de celador, con destino a la Casa del Mar de Castro Urdiales.

Las normas por las que se regirán las pruebas selectivas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial, calle Antonio López, 48 y 50, de Santander, y en la Dirección Local del Instituto Social de la Marina de Castro Urdiales.

Santander, 6 de marzo de 1985.  
(Firma ilegible.)

### DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente de responsabilidad empresarial de la empresa «Impermeabilizadora Santanderina, Sociedad Anónima», que por falta de medidas de seguridad e higiene se ha tramitado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cantabria, ha recaído la resolución que, copiada en su parte bastante, dice:

#### Resuelve

Primero: Declarar la responsabilidad de la empresa «Impermeabilizadora Santanderina, S. A.», número de inscripción en la Seguridad Social 39/34.917 y domiciliada en barrio San Martín, 33, Peñacastillo

(Santander), por falta de medidas de seguridad e higiene, en el accidente laboral sufrido por don Juan Manuel Setién Verde, en fecha 16 de agosto de 1983.

Segundo: Declarar igualmente la procedencia de un recargo del 40% (cuarenta por ciento) de todas las prestaciones económicas que tengan o hayan tenido su causa en el referido accidente laboral, recayendo directamente sobre la empresa infractora la responsabilidad del mismo, no pudiendo ser objeto de seguro alguno y siendo nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se realice para cubrirla, compensarla o tramitarla.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas, haciéndolas saber que contra la misma, de conformidad con el artículo 9.º del Real Decreto 2.609/1982, de 24 de septiembre, podrá interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le notifique la misma, como requisito previo indispensable para formular demanda ante la Jurisdicción Laboral, con arreglo a lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del número dos del artículo 63 de la citada norma.

Y para que sirva de notificación a dicha empresa, hoy en paradero desconocido, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de febrero de 1985.—El director provincial (ilegible).

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente AT. 101-84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más ade-

lante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Derivación El Peral».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 121 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Derivación El Castro.

Instalación situada en Adarzo, término municipal de Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de febrero de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Agencia Ejecutiva

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se le(s) instruye en esta agencia ejecutiva a doña Justina Berdía López, casada con don Eusebio Gómez García, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de solares, años 1982, 1983 y 1984, ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia: Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor(es) objeto de este expediente capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca del deudor(es) que a continuación describo:

Una finca cerrada sobre sí, nombrada «Blanca Luz», en el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, barrio de San Martín, que mide, según reciente medición, 1 hectárea 55 áreas, dentro de cuyo

perímetro existen dos casas, una principal, compuesta de planta baja, piso y desván, destinada a vivienda, y otra accesoria de planta baja, destinada a cuadra y piso para vivienda, ocupando 1 área, aproximadamente 250 metros. Linda actualmente: al Norte, con carretera de la ermita de Peñacastillo a Santander; al Sur, camino vecinal; al Este, herederos de Gutiérrez Tezanos, y al Oeste, más de los señores Morlote de la Vega.

Se halla inscrita al libro 90", folio 180, finca 4.270.

El importe por el que se grava esta finca, en virtud del presente embargo, es de 204.343 pesetas de principal, 40.868 pesetas de recargo de apremio del 20 por 100 y 100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, en junto 345.211 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.»

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios en su caso; líbrese según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Alcaldía para la autorización de la subasta conforme al artículo 133 del citado Reglamento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, notifico a usted(es) y le(s) advierto que contra este acto de gestión podrá(n) interponer recurso de reposición ante el señor alcalde de este Ayuntamiento o ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, bien entendido que aunque interponga(n) recurso, el procedimiento no se interrumpirá si no presta(n) garantías en la forma establecida en el artículo 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación, haciéndole(s) saber asimismo que podrá(n) nombrar pe-

ritos para la tasación de la finca trabada.

Santander a 22 de febrero de 1985.—El agente ejecutivo (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Agencia Ejecutiva

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se le(s) instruye en esta agencia ejecutiva a doña Margarita Cos Cuevas, casada con don José Manuel de la Teja Cimiano, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de plusvalía, año 1981, ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia: Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor(es) objeto de este expediente capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca del deudor(es) que a continuación describo:

Urbana. Número 48. Un local comercial, industrial o para oficinas, marcado con la letra A, situado en la planta 1.ª comercial, con acceso por el portal número 25 de un edificio radicante en Santander, señalado con los números 25 y 25-A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de 63 metros 47 decímetros cuadrados. Linda: Por el Norte, local letra B, pasillo de acceso y cuarto de aseo de señoras; al Sur, Cía. Telefónica; al Este, calle Arrabal, y al Oeste, Compañía Telefónica.

Se halla inscrita al libro 669, folio 95, finca 53.668.

El importe por el que se grava esta finca, en virtud del presente embargo, es de 18.425 pesetas de principal, 3.685 pesetas del recargo de apremio del 20 por 100 y 50.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, en junto 72.110 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.»

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia

de embargo al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios en su caso; líbrese según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Alcaldía para la autorización de la subasta conforme al artículo 133 del citado Reglamento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, notifico a usted(es) y le(s) advierto que contra este acto de gestión podrá(n) interponer recurso de reposición ante el señor alcalde de este Ayuntamiento o ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, bien entendido que aunque interponga(n) recurso, el procedimiento no se interrumpirá si no presta(n) garantías en la forma establecida en el artículo 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación, haciéndole(s) saber asimismo que podrá(n) nombrar peritos para la tasación de la finca trabada.

Santander a 22 de febrero de 1985.—El agente ejecutivo (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Anuncio de subasta

1. Objeto: «Desherbado químico de las malezas infestantes en las cunetas y arcenes de las carreteras de la zona de Trasmiera.»

Presupuesto: 1.234.164 pesetas.

2. Objeto: «Desherbado químico de las malezas infestantes en las cunetas y arcenes de las carreteras de la zona de Cabuérniga.»

Presupuesto: 751.382 pesetas.

3. Objeto: «Desherbado químico de las malezas infestantes en las cunetas y arcenes de las carreteras de la zona de Villacarriedo.»

Presupuesto: 2.359.450 pesetas.

4. Objeto: «Desherbado químico de las malezas infestantes en las

cunetas y arcenes de las carreteras de la zona de Santander.»

Presupuesto: 1.310.107 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos años.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particular.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, hasta las trece horas del día veinte siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 11 de marzo de 1985. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 768/83

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 768 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Mantilla, en representación del «Banco Exterior de España, S. A.», contra don Manuel Cervera Echevarría, en reclamación de la suma principal de 432.889 pesetas, más otras 150.000 pesetas cal-

culadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y en su caso, por segunda y tercera vez y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se ha señalado las once horas del día 16 de abril próximo en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda el día 16 de mayo próximo, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las once horas del día 18 de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.º Al sitio de Las Mazas, en el pueblo de Rasines, que linda: Norte, Manuela Fuentesilla; Sur, carretera Rasines-Ojébar; Este, José Bengoechea, y Oeste, camino puente. Dedicada en la actualidad a la explotación de pradera natural y cuya extensión es de 18 áreas 90 centiáreas. Pradera natural de 2.ª Valorada en quinientas cincuenta y

una mil ochocientas ochenta (551.880) pesetas.

2.º Al sitio de La Cotia, del pueblo de Rasines. Linda: Norte, camino; Emilio Revilla y Río del Silencio; Sur, Cristina Vega, hermanas Arteaga y Dolores Gil; Este, Río del Silencio, y Oeste, camino de Villaparte y El Cerro y hermanas Arteaga. Se explota a pradería natural y su superficie es de 1 hectárea 26 áreas 20 centiáreas. Pradera natural de 2.ª Valorada en tres millones seiscientas ochenta y cinco mil cuarenta (3.685.040) pesetas.

3.º Al sitio de mies de Villaparte, del pueblo de Rasines. Linda: Norte, carretera de Rasines-Ojébar, edificaciones, Emilio Revilla y camino; Sur, Julián Martínez y Río del Silencio; Este, camino finca Emilio Revilla, camino Villaparte, edificaciones y Emilio Revilla, y Oeste, Río del Silencio, Manuel Acebo y edificios. Pradera natural en su total extensión, que es de 62 áreas. Pradera natural de 1.ª Valorada en la suma de dos millones doscientas siete mil doscientas (2.207.200) pesetas.

4.º Al sitio de Llago, del pueblo de Rasines. Linda: Norte, hermanas Gil; Sur, Pedro González y Cándida Portilla; Este, camino de Villaparte a El Cerro, y Oeste, Fraciano Fernández. Pradería natural, y su total superficie es de 50 áreas 30 centiáreas, clasificada pradera natural de 2.ª Valorada en la suma de un millón cuatrocientas sesenta y ocho mil setecientas sesenta (1.468.760) pesetas.

Dado en Santander a 5 de marzo de 1985.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

*Expediente núm. 613/84*

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 613 de 1984 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Bo-

lado Madrazo, en representación de la entidad Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, contra don Angel Torralba Valverde y doña Pilar Martínez Rodríguez, mayores de edad, casados entre sí, empleado y sus labores, y vecinos de Santander, en reclamación de la suma de principal de 823.213 pesetas, en cuyos autos y por providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de tasación establecido en la escritura de constitución de hipoteca, el bien inmueble embargado a los demandados y que es el siguiente:

«Número cuatro. Piso entresuelo del lado Norte, tipo I, destinado a vivienda, a la derecha subiendo por la escalera del Norte, existente en la primera planta alta de la casa número 14 de la calle Gándara, sita en la ciudad de Santander, con una superficie útil aproximada de 71 metros 67 decímetros cuadrados, con las instalaciones de agua, alcantarillado, ascensor y energía eléctrica. Linda: Norte o su frente, calle Sta. Lucía; Sur o espalda, escalera y piso tipo A de esta planta; Oeste, el piso tipo J de esta planta, y Este, franja de terreno del solar de esta casa que separa de la casa número 42 de la calle Santa Lucía, de don José Zúñiga. Se le asignó en el total valor del inmueble la cuota de 1 entero 40 centésimas por 100. Título: Adquirido por compra a don Manuel Mier Gutiérrez, en escritura de 7 de diciembre de 1976, ante el notario de esta capital don Carmelo Angulo Borobio. Inscrita al libro 454, de la sección 1.ª de Santander, folio 163, finca 29.610, inscripción 2.ª» La misma tiene un precio de constitución de hipoteca por un valor de un millón dieciocho mil ciento cincuenta (1.018.150) pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día 16 de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo. Que

los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 5 de marzo de 1985.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

*Expediente núm. 210/84*

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 210 de 1984, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Antonio García Palazuelos y doña Pilar Borbolla Llamas, mayores de edad, casados y vecinos de Santander, en reclamación de la suma de principal de 558.905 pesetas, más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y, en su caso, por segunda y tercera, y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final

Para el acto de remate de la primera subasta se ha señalado las doce horas del día 17 de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que

no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda las doce horas del día 17 de mayo próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 17 de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Derechos de traspaso del local situado en la planta baja del edificio señalado con el número 9 de la calle Calderón de la Barca, en Santander, el cual está destinado a bar-restaurante, denominado bar «Machichaco». Valorados en 4.900.000 pesetas.

Dado en Santander a 6 de marzo de 1985.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

*Expediente núm. 465/82*

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos bajo el número 465 de 1982 por la procuradora Sra. Martínez García, en representación de doña Josefa Diego Cueto, contra don

Guillermo Calva Entrecanales y doña Victoria Moreno Castellanos, en reclamación de la cantidad-cuantía de 65.416 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se han señalado las once horas del día 10 de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda las once horas del día 10 de mayo próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las once horas del día 10 de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de la subasta son:

Piso segundo, letra B, en la planta segunda de viviendas, con acceso por el portal número I del edificio «Iris», en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, sitio La Cabada. Tiene una superficie con-

tenido aproximadamente de 45 metros 8 decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, salón, tres habitaciones, cocina, baño y aseo. Linda: Norte, terreno saliente de edificación; Sur, vivienda letra A de su planta de edificación; Este, terreno planta de edificación, y Oeste, vivienda letra C de su planta y portal. Se halla inscrito bajo el número 27.907, al folio 223, libro 240. Valorado en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil (3.750.000) pesetas.

Dado en Santander a 19 de febrero de 1985.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

#### Anuncio de subasta

Objeto.—2.400 estéreos de madera de pino radiata, producto de entresacas y podas, que se hallan en pilas estibadas y variables de uno a cuatro estéreos, en el monte Rusbreda y Sel de López, propiedad de este Ayuntamiento, en consorcio con la Diputación Regional de Cantabria, tasados en 3.360.000 pesetas, a razón, pues, de 1.400 pesetas el estéreo. El pago se hará a resultas de los estéreos resultantes. 1.800.000 pesetas se pagarán dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación. El resto se liquidará al finalizar el aprovechamiento.

Duración del aprovechamiento. Tres meses, a partir de la adjudicación.

Pliego de condiciones.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, quedando asimismo expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días. En caso de presentarse reclamaciones, quedará sin efecto la presente convocatoria subasta.

Garantías.—Se fija tanto la provisional como la definitiva en el 5 por 100 sobre el precio base de licitación.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve a catorce, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de la terminación del plazo anterior. Todos los gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Normativa para los aprovechamientos.—Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., en relación con la subasta de 2.400 estéreos de madera de pino radiata del Ayuntamiento de Ramales, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., enterado del pliego de condiciones, ofrece por el lote a razón de... pesetas el estéreo (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Ramales de la Victoria a 11 de febrero de 1985.—El alcalde (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente núm. 64/85*

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo incidental 64/85, sobre divorcio matrimonial, promovido por don Carlos Ruiz Arenal, mayor de edad, casado, vecino de Arenas de Iguña, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra la esposa de aquél, doña Yajaira Coromoto Pérez, mayor de edad, casada y en paradero desconocido, defendido el actor por el letrado don Juan Cortés Gabaudan, y en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, se emplaza a la demandada doña Yajaira Coromoto Pérez para que en el término de veinte días, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial de

Cantabria» o a su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se persone en el juicio expresado por medio de procurador y abogado; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso y haciéndole saber que, caso de comparecer en forma expresada, se le concederá término para contestar la demanda, y que tiene a su disposición en este Juzgado una de las copias simples presentadas de la demanda y documentos a ella aportados.

Dado en Torrelavega a 20 de febrero de 1985.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expedientes núms. 52/84 - 53/84*

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso sobre el estado civil en materia de divorcio con el número 52/84, a instancia de doña María del Pilar Gutiérrez Arce, representada en turno de oficio por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra don Constantino Muñoz Mazo, que se encuentra en ignorado paradero, y en cuyas actuaciones se ha dictado providencia en la que se acuerda emplazar a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en autos, debidamente asistido por letrado y representado por procurador, contestando al mismo tiempo a la demanda si viere convenir a su derecho; con apercibimientos legales y el de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Asimismo, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre demanda de beneficio de justicia gratuita número 53/84, entre las mismas partes, en las cuales se ha dictado providencia acordándose citar en legal forma al demandado don Constantino Muñoz Mazo, en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de abril del año en

curso, y hora de las once de su mañana, pueda comparecer en este Juzgado, sito en Torrelavega, plaza de Baldomero Iglesias, número 3, para ser oído y proponer pruebas en los autos mencionados, con apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y citación al demandado don Constantino Muñoz Mazo, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 18 de febrero de 1985.—El juez de primera instancia número dos, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible). 297

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente núm. 1.547/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.547/84, por lesiones y malos tratos, cito en forma legal al denunciante y denunciado doña María Rosario Escalante Callejo y don José Pérez Peña, que tuvieron su último domicilio en calle Río de la Pila, 3, 4.º, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 9 de abril de 1985, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de febrero de 1985.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

#### EDICTO

Aprobadas definitivamente las modificaciones de las ordenanzas fiscales de tasas por servicios de

abastecimiento de agua, recogida domiciliaria de basuras y licencias urbanísticas, así como los índices de valor del suelo a efectos de impuesto sobre incremento de valor de los terrenos, que han de regir a partir del 1 de enero de 1985, se publique el presente extracto.

1. Tasas por servicio de abastecimiento de agua.

—Usos domésticos:

Mínimo, 30 metros cúbicos/trimestre a 22 pesetas/metro cúbico, computado trimestralmente.

Excesos: 40 pesetas/metro cúbico.

—Usos ganaderos:

Mínimo, 30 metros cúbicos/trimestre a 22 pesetas/metro cúbico, computado trimestralmente.

Excesos, 42 pesetas/metro cúbico.

—Usos industriales y comerciales:

Mínimo, 30 metros cúbicos/trimestre a 25 pesetas/metro cúbico, computado trimestralmente.

Excesos, 45 pesetas/metro cúbico.

—Acometidas:

Realizadas bajo proyecto que afecte a un conjunto de inmuebles: Si el inmueble ha sido objeto de aplicación de contribuciones especiales por las obras de distribución, 100 pesetas.

En otro caso, 50.000 pesetas.

Realizadas individualmente: Si el inmueble ha sido objeto de aplicación de contribuciones especiales, 30.000 pesetas.

En otro caso, 80.000 pesetas.

Por lo que respecta a Renedo, las tasas serán para el primer supuesto de 100 pesetas y para el segundo de 50.000 pesetas.

2. Tasas por servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Tarifas mensuales:

—Viviendas, 400 pesetas.

—Bares, cafeterías, hoteles, fondas y establecimientos análogos, 800 pesetas.

—Supermercados, fruterías, pescaderías, carnicerías y análogos, 600 pesetas.

—Establecimientos comerciales destinados a otros usos, 400 pesetas.

—Establecimientos cuyos residuos superen estimativamente los 1.500 kilogramos/año, se fijará la cantidad anual a pagar a razón de 10 pesetas/kilogramo de exceso.

—La cobranza se efectuará trimestralmente.

3. Tasas por licencias urbanísticas.

—El 3 por 100 del presupuesto de ejecución por contrata.

4. Índice del valor del suelo a efectos del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Los correspondientes a los distintos pueblos, zonas y subzonas han experimentado el incremento siguiente:

—Zonas primeras, el 25 por 100.

—Zonas segundas, el 15 por 100.

—Zonas terceras, el 10 por 100.

—Zonas cuartas, el 5 por 100.

Los mencionados índices regirán a partir del 1 de enero de 1985.

Piélagos a 6 de marzo de 1985. El alcalde, Antonio Arce Vela.

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

**EDICTO**

Por doña Manuel Sánchez González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria cárnica en un local existente en el barrio Gándara, 44, de Hinojedo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los

que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 4 de marzo de 1985. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

Habiendo acordado la Corporación, en sesión de fecha 7 de febrero de 1985, la desafectación del Ayuntamiento viejo, se expone al público durante un mes a efectos de reclamaciones.

Anievas, 20 de febrero de 1985. El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

San Felices de Buelna, 1984.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

**Boletín Oficial de Cantabria**